N

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Consolidación de la gestión de información y producción del conocimiento Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010109	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**BIBIANA LUZ RINCON LUQUE**	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Ciudad**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte, la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 señala que: (…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…). Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que (…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…) Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 339 de la Carta Política establece que: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social

	y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal." Que el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, "Por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", define las gerencias de la siguiente manera; "Artículo 13. GERENCIAS. Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del Alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3.Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el Alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia". En este orden, el artículo 32 de la normatividad anterior, señala que son funciones primarias de la Gerencia de Ciudad: 1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. 2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. 3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. 4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o demás normatividad vigente. 5. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia, en lo relacionado con las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos que el Distrito haya entregado en concesión de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente. El Acuerdo 006 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, estableció en el numeral 23.2. el PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, el cual constituye una iniciativa integral orientada a elevar la eficiencia, transparencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos. A través de la implementación, actualización y mejora continua de procesos y sistemas de información administrativa, este programa se propone como un motor de cambio destinado a optimizar la gestión interna de la alcaldía. En este sentido, se busca trascender los límites de lo meramente operativo para alcanzar estándares de calidad

superiores, acorde con las demandas y expectativas de una ciudadanía cada vez más exigente y empoderada.

Dentro del mencionado programa encontramos los proyectos tales como:

- numeral 23.2.5. Consolidación de la Gestión de información y producción del conocimiento. El proyecto busca consolidar las prácticas de investigación, espacios de ideación y gestión de datos e información para el análisis y toma de decisiones objetivas, viables y alineadas a las necesidades de la población, en concordancia con una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Gestión del Conocimiento e Innovación, entendida como un mecanismo para fortalecer la capacidad y el desempeño institucional.

- numeral 23.2. 7. Proyecto: Apoyo a la Promoción y coordinación institucional para la construcción y seguimiento de planes de intervenciones comunitarias. Este proyecto obedece a la necesidad de implementar una estrategia de interlocución permanente y efectiva con la ciudadanía, a escala barrial, con un enfoque participativo que involucra a la comunidad y a la administración distrital. Esta iniciativa se dividida en cuatro fases - planeación, socialización, jornadas descentralizadas de atención y seguimiento - busca construir acciones concretas de intervención social a partir del conocimiento de necesidades del sector identificadas previamente a través del diálogo abierto con diferentes actores barriales. En concertación con las comunidades, se identifican las necesidades y problemáticas barriales, se planifican soluciones de corto, mediano y largo plazo, se realizan jornadas de atención y servicios descentralizadas, para satisfacer las necesidades apremiantes de las comunidades. Finalmente, se realiza seguimiento a las demandas comunitarias para garantizar su atención oportuna.

Barranquilla ha emprendido un ambicioso camino hacia la inclusión y el desarrollo sostenible, con el firme propósito de convertirse en una ciudad verdaderamente inclusiva para todos sus habitantes.

InclúyeTE+, es una estrategia liderada por la Gerencia de ciudad en articulación con la Secretaría de Salud, Secretaría Distrital de Educación , Secretaria de Gestión Social, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, bajo el liderazgo del Alcalde Mayor Alejandro Char, que representa la maduración de un ciclo de transformación inclusiva iniciado en 2008. La estrategia InclúyeTE+ se presenta como un modelo hibrido que busca una intervención integral y multifacética, diseñada para abordar las necesidades de las PcD y sus cuidadores, garantizando su plena participación en la vida social, económica y cultural de nuestra ciudad. Se han identificado las áreas prioritarias para la intervención desde la Gerencia de Ciudad, asegurando una asignación óptima de recursos y la implementación eficiente de políticas inclusivas con la misión de erradicar progresivamente los costos sociales y económicos de la exclusión.

Esta estrategia optimiza la asignación de recursos y asegura una implementación eficiente de políticas sociales, posibilitando una inclusión progresiva y universal para las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) y sus cuidadores con el objetivo convertir a la ciudad en la más accesible de Colombia, mejorando no sólo la calidad de vida de las PcD y sus cuidadores, sino también cumpliendo con la agenda de actualización progresiva de la discapacidad, un indicador clave para una ciudad que cuida.

La utilización de herramientas avanzadas de análisis de datos y geolocalización ha permitido identificar con precisión las áreas y comunidades que más necesitan intervención. Esta tecnología no sólo optimiza la asignación de recursos, sino que también permite un seguimiento y evaluación continua de los programas, garantizando así su eficacia y mejorando constantemente nuestras estrategias. La participación de las PcD en el diseño y evaluación de las políticas ha sido otra clave de nuestro enfoque. Por ello, promovemos plataformas de participación y consulta que aseguran que las voces de las PcD y sus cuidadores sean

	escuchadas y valoradas. En la actualidad, Barranquilla es el hogar de aproximadamente 60,000 PcD y 30,000 cuidadores, de los cuales el 80% son mujeres. Se reconoce que estas cifras representan no sólo un desafío, sino una oportunidad para demostrar nuestro compromiso con la justicia social, la equidad y el desarrollo económico inclusivo. Este enfoque integral y basado en datos, combinado con su potencial de replicabilidad, posiciona a Barranquilla como un modelo ejemplar para otras ciudades de Colombia y América Latina. En este sentido y teniendo en cuenta la variedad de **funciones** de la Gerencia de Ciudad establecidas por el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 que van orientadas a coordinar, ejecutar y evaluar programas, proyectos, estrategias; articular acciones de promoción de ciudad; seguimiento de planes programas, proyectos del plan de desarrollo en materia social, de infraestructura, empleabilidad, **inclusión social**, medio ambiente, desarrollo económico, entre otros; evaluaciones de impactos de proyectos, documentación de casos de éxito y analítica de datos estadísticos, servicios públicos y estrategia de interlocución comunitaria, por citar algunos, es importante fortalecer el desempeño de la dependencia, con personas que asesoren profesionalmente a la gestión para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el manual de funciones, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades propias de la **estrategia enunciada** en concordancia con lo contenido en Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: - Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en el desarrollo de las funciones misionales de la Gerencia de Ciudad. - Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. Para la consecución del objeto del futuro contrato, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de cinco (5) profesionales con experiencia comprobada, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de ciudad, en cumplimiento a sus funciones misionales. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales con experiencia comprobada, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de ciudad, en cumplimiento a sus funciones misionales.
2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027".**

3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para la consecución del objeto del futuro contrato, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de cinco (5) profesionales con experiencia comprobada, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de ciudad, en cumplimiento a sus funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle: Cantidad | Perfil 2 | Abogados 1 | Profesional en licenciatura en matemáticas 1 | Ingeniera Electrónica 1 | Psicólogo
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de educación del Distrito. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Ver cuadro Anexo – Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($167.400.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado, que hace parte del Análisis del Sector.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>99-Gerencia de ciudad</td><td>ICLD- Ingresos corrientes de libre destinación.</td><td>$167.400.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$167.400.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202500259</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$938.820.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe oficina de presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</td></tr>
</table>

presupuesto oficial:	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El **DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro Anexo – Contratistas. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Gerencia de Ciudad. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en el caso que aplique) • Certificaciones de experiencia laboral. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. En el caso que aplique). • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. (Salud y Pensión). • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria **NOTA:** Es responsabilidad del proponente cargar a la plataforma SECOP II**, l**a información solicitada en el presente ítems, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo – contratistas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver cuadro nexo A. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Bibiana Luz Rincón Luque**
	Identificación del funcionario:	32705607
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	GERENCIA DE CIUDAD
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el CUADRO ANEXO – Contratistas.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		

NOMBRE:	**BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE**
CARGO: **PROYECTÓ:**	**ASESOR DE DESPACHO** Cindy Tatis– Asesora - Gerencia de ciudad.

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Profesional en licenciatura en matemáticas, con maestría en educación inclusión e intercultural.	1. Asesorar en los temas de inclusión, en los proyectos dirigidos a Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 2. Brindar asesoría en la actualización, puesta en marcha y seguimiento de la política pública de discapacidad. 3. Asesorar a la Gerencia de ciudad en el análisis y estudio de asuntos tratados en el desarrollo del Comité Distrital de discapacidad. 4. Gestionar la elaboración de informes de gestión y de actividades relacionadas con la dependencia. 5. Gestionar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean encomendados o cuando se lo solicite el supervisor del contrato. 6. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 7. Liderar, asistir y/o participar en reuniones, actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con la inclusión de personas con discapacidad.	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.200.000).	Experiencia profesional mínima de treinta y cuatro (34) meses.	Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025; b) Un segundo pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Profesional en derecho con especialización en Derecho administrativo.	1. Asesorar jurídicamente en los proyectos dirigidos a Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 2. Brindar acompañamiento en el desarrollo de los proyectos comunitarios dirigidos a Personas con Discapacidad y/o cuidadoras. 3. Gestionar la elaboración de informes de gestión y de actividades relacionadas con la dependencia. 4. Gestionar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean encomendados o cuando se lo solicite el supervisor del contrato. 5. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 6. Proyectar y revisar las respuestas a las peticiones, quejas o reclamos asignados a la dependencia relacionados con el Sistema Distrital de cuidado de Personas con discapacidad y/o sus cuidadores. 7. Liderar, asistir y/o participar en reuniones, actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con la inclusión de personas con discapacidad. .	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.200.000).	Experiencia profesional mínima de treinta y cuatro (34) meses.	Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025; b) Un segundo pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Profesional en derecho con Maestría en Derecho Público.	1. Asesorar jurídicamente en los proyectos dirigidos a Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 2. Brindar asesoría en la actualización, puesta en marcha y seguimiento de la política pública de discapacidad. 3. Articular con las entidades aliadas del orden nacional y/o internacional lo relacionado con el Sistema Distrital de Cuidado de Personas con discapacidad y sus cuidadoras. 4. Gestionar la elaboración de informes de gestión y de actividades relacionadas con la dependencia. 5. Gestionar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean encomendados o cuando se lo solicite el supervisor del contrato. 6. Atender los trámites y procedimientos administrativos que requiera la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 7. Proyectar y revisar las respuestas a las peticiones, quejas o reclamos asignados relacionados con el Sistema Distrital de cuidado de Personas con discapacidad y/o sus cuidadores. 8. Liderar actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con la inclusión de personas con discapacidad. 9. Asistir a actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados según el objeto de sus funciones.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	Experiencia profesional mínima de cuarenta y dos (42) meses.	Un primer pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025; b) Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Profesional en Psicología	1. Asesorar desde el enfoque psicosocial en la focalización, entrega y seguimiento de la oferta institucional del programa de inclusión, en los proyectos dirigidos a personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 2. Desarrollar los procesos de diseño e implementación con la identificación de necesidades de los usuarios, la prestación de servicios y gestión de casos para la garantía de derechos de los usuarios de la estrategia InclúyeTE+ para el apoyo de vida independiente y en comunidad de personas con discapacidad y/o sus cuidadores. 3. Colaborar en el diseño, ejecución y seguimiento del plan de trabajo, indicadores de impacto y procesos de articulación con otras instituciones u organismos, sobre el sistema Distrital de Cuidado de Personas con discapacidad y sus cuidadoras. 4. Realizar acciones que permitan dar respuesta oportuna y de calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el programa de inclusión de Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 5. Liderar actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados para la implementación del programa de inclusión de Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 6. Gestionar la elaboración de informes de gestión y de actividades, relacionadas con la dependencia 7 Acompañar de manera presencial en cada uno de los eventos programados en el cumplimiento de las actividades misionales relacionadas con el Sistema Distrital de Cuidado de Personas con discapacidad y sus cuidadoras.	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000).	Experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses.	Un primer pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025; b) Un segundo pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Ingeniera Electrónica	1. Asesorar en la formulación, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos dirigidos a las Personas con Discapacidad y/o sus cuidadores. 2. Articular con las entidades aliadas, todo lo relacionado con el Sistema Distrital de Cuidado de Personas con discapacidad y sus cuidadoras. 3. Gestionar la elaboración de informes de gestión y de actividades relacionadas con la dependencia. 4. Gestionar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean encomendados o cuando se lo solicite el supervisor del contrato. 5. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 6. Asesorar en la implementación de un plan de comunicaciones sobre inclusión de personas con discapacidad en el distrito de Barranquilla. 7. Liderar actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con la inclusión de personas con discapacidad. 8. Apoyar a la gerencia de ciudad en las actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y programas institucionales definidos en favor de la comunidad y con relación a la inclusión de personas con discapacidad	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	Experiencia profesional mínima de cuarenta y dos (42) meses.	Un primer pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025; b) Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2 4 6 Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los términos de pago, en donde se adelanten las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2 3 Bajo Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1 4 5 Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte de contratista.	1	1 2 Bajo Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del contrato	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	3	Bajo	Contratista	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que alleguе la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hito(s) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf